



IMNC – Coordinación de normalización
Manuel Maria Contreras 133 6° piso
México, Distrito Federal, Cuauhtémoc

Tel.: (01 55) 55 66 47 50
Fax: (01 55) 57 05 36 86
E-mail: normalizacion@imnc.org.mx
Web: www.imnc.org.mx

CÓDIGO DE ÉTICA	
Fecha	Número de referencia IMNC/N/CE N

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DEL IMNC (ONN)

1. Los integrantes del ONN son profesionales que utilizan sus conocimientos en diferentes ámbitos de la ciencia y la tecnología para llevar a cabo el procedimiento relacionado con la elaboración de Normas Mexicanas IMNC, y que trabajan por medio de la Comisión, Comités Técnicos de Normalización Nacional, Subcomités y Grupos de trabajo multidisciplinarios con tareas específicas.
2. Los integrantes del ONN tienen una participación de carácter voluntario y se comprometen a cumplir cabalmente las políticas, principios y propósitos del ONN, ya que su actuación y carácter ético es de gran importancia para obtener resultados positivos en cuanto a sus aportaciones en el proceso de normalización.
3. Es obligación de los integrantes del ONN valorar y respetar el trabajo de los que participan y opinan, para adoptar decisiones que sean de conveniencia en los trabajos de normalización dentro de cada uno de los Órganos técnicos auxiliares del IMNC.
4. Bajo ninguna circunstancia los integrantes del ONN apoyarán decisiones, planes o proyectos de normas cuando éstas atenten contra la integridad física de las personas o alteren el equilibrio del ambiente del ámbito donde aplicarán.
5. Los integrantes del ONN valorarán y manejarán confidencialmente la información que reciban de los Comités internacionales, y no aplicarán esta información cuando afecten algún interés de los diversos sectores que participan en las actividades del ONN. También se comprometen a no reproducir los documentos en forma indiscriminada, sino únicamente en los casos que se requieran para realizar los trabajos de normalización del Órgano técnico auxiliar correspondiente.
6. Todos los integrantes del ONN rechazan todo tipo de beneficios personales, que no emanen del ejercicio honesto de su profesión. Su conducta está basada en los lineamientos y disposiciones que dictan las leyes y reglamentos del país y muy especialmente, en las políticas, principios y procedimientos que establezca el ONN.
7. Es de carácter obligatorio que cualquier persona que participe en las actividades del ONN, denuncie ante éste a toda persona física o moral que incurra en actividades no lícitas o que actúen en forma contraria a los intereses del ONN.
8. Todos los integrantes del ONN deben mantener la debida confidencialidad en todos los asuntos que se discutan, tanto en las juntas de trabajo como en las reuniones donde se elaboren los proyectos de normas o se revisen para actualizar las ya existentes.



IMNC – Coordinación de normalización
Manuel María Contreras 133 6º piso
México, Distrito Federal, Cuauhtémoc

Tel.: (01 55) 55 66 47 50
Fax: (01 55) 57 05 36 86
E-mail: normalizacion@imnc.org.mx
Web: www.imnc.org.mx

CÓDIGO DE ÉTICA

9. Los integrantes del ONN se obligan a fortalecer el espíritu de fraternidad, unión y respeto; a mantener una actitud abierta, honesta, propositiva y conciliadora en las sesiones de trabajo; con el fin de que las actividades se desarrollen con orden y armonía, en beneficio del Órgano técnico auxiliar y de todos los sectores de la Sociedad Mexicana.
10. Si un miembro del ONN, atenta contra los objetivos y acciones e integrantes del ONN será, puesto a consideración de la comisión de normalización del IMNC (IMNC/CN) o del comité técnico del IMNC (IMNC/CTNN) según sea el perjuicio, para dar una resolución.

<p>NOMBRE, FIRMA Y ORGANIZACIÓN</p>
<p>I M N C</p>